

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA RECERTIFICACIÓN DE PROCESOS EXISTENTES Y MANTENCIÓN DE LOS MISMOS BAJO LA NORMA ISO 9001:2015, DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974 del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 36, de 15 de marzo de 2022, que nombró a don Cristóbal Felipe Pineda Andradez como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2022; lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Transportes, requiere contratar para su programa Nacional de Fiscalización el servicio de auditoría para la recertificación de procesos existentes y mantención de los mismos bajo la Norma ISO 9001:2015, del Sistema de Gestión de Calidad de dicho programa.

Con la promulgación de la Ley N° 19.553 se inició el desarrollo del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), lo que implica una serie de obligaciones y compromisos de gestión en diversas áreas, a fin de incrementar el desempeño institucional de aquellos órganos de la Administración Pública a los que se aplica.

Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos de gestión que emanan del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), en el año 2007 el programa Nacional de Fiscalización implementó un Sistema de Gestión de la Calidad bajo la normativa ISO 9001:2008, con el objetivo de obtener la certificación de sus procesos bajo dicha norma y permitir mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos e incrementar el desempeño institucional. Dicha certificación se encuentra vigente, en su nueva versión ISO 9001:2015, hasta el 15 de septiembre

de 2022, según da cuenta el Certificado Serie N° BVCSG10829, otorgado por Bureau Veritas Certification Chile S.A., que se adjunta al presente acto.

En consideración al término de vigencia de la certificación señalada se hace necesario contratar el servicio de auditoría para la recertificación de procesos y la mantención del referido Sistema de Gestión de Calidad de dicho programa.

2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

3. Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio de auditoría para la recertificación de procesos existentes y mantención de los mismos bajo la Norma ISO 9001:2015, del Sistema de Gestión de Calidad para el Programa Nacional de Fiscalización, y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

5. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2022.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de auditoría para la recertificación de procesos existentes y mantención de los mismos bajo la Norma ISO 9001:2015, del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Fiscalización, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2. APRUÉBANSE las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
AUDITORÍA PARA LA RECERTIFICACIÓN DE PROCESOS EXISTENTES Y
MANTENCIÓN DE LOS MISMOS BAJO LA NORMA ISO 9001:2015, DEL SISTEMA
DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**



Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con el servicio que se licita.

La entidad contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y sus programas dependientes.

1. BASES TÉCNICAS

1.1. OBJETIVO

Actualmente, el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, cuenta con una certificación vigente de algunos procesos del Sistema de Gestión de Calidad, bajo la Norma ISO 9001:2015, cuya vigencia se extiende hasta el día 15 de septiembre de 2022, según da cuenta el Certificado Serie N° BVCSG10829, otorgado por Bureau Veritas Certification Chile S.A.. Lo anterior, se enmarca dentro del proceso de modernización del Estado y el mejoramiento de la calidad de la gestión de los servicios, de conformidad a la certificación internacional ISO 9001:2015.

Con el fin de mantener y aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en las actividades propias del programa Nacional de Fiscalización, mediante la estandarización de los procedimientos de fiscalización a nivel nacional y la profesionalización de las competencias de los funcionarios que se desempeñan en dicho programa, y garantizar así la calidad de los resultados de la ejecución de sus funciones, se hace necesario contratar el servicio de auditoría para la recertificación de procesos existentes y mantención de los mismos bajo la Norma ISO 9001:2015, de su Sistema de Gestión de la Calidad.

1.2. SERVICIO REQUERIDO

1.2.1. AUDITORÍAS

Se requiere contratar el servicio de auditoría para la recertificación de procesos existentes y la mantención de los mismos bajo la Norma ISO 9001:2015, del Sistema de Gestión de la Calidad del programa Nacional de Fiscalización, el que comprende la entrega de un Plan de Auditoría conforme los plazos dispuestos en el presente punto, respecto de los siguientes procesos: i) Proceso de Negocio; ii) Proceso de Apoyo y; iii) Proceso Estratégico.

El servicio requerido comprende la ejecución de las siguientes auditorías:

- a) Auditoría para la recertificación de procesos existentes del Sistema de Gestión de Calidad del Programa Nacional de Fiscalización, que debe ser realizada dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde el inicio de la ejecución del servicio de conformidad con lo regulado en el punto 2.24 de las bases administrativas.
- b) Auditoría para la mantención de la recertificación de procesos señalada en la letra a) precedente, que debe ser realizada dentro del plazo de 20 días hábiles anteriores al cumplimiento de 12 meses transcurridos desde el término de la auditoría señalada en la letra a) anterior.
- c) Auditoría para la mantención de la recertificación señalada en la letra a) precedente, que debe ser realizada dentro del plazo de 20 días hábiles anteriores al cumplimiento de 12 meses transcurridos desde el término de la auditoría señalada en la letra b) anterior.



Para cada una de las auditorías señaladas en los literales precedentes, el contratista deberá entregar a la contraparte técnica, a través de correo electrónico, un Plan de Auditoría dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha de inicio de cada auditoría. El plan deberá contener al menos, la indicación de los procesos a auditar, plazo de ejecución con indicación de las fechas y horarios y la identificación de los auditores y las horas que estos destinarán a cada auditoría.

En caso que el Plan de Auditoría no sea enviado a la contraparte técnica dentro del plazo previamente señalado, se aplicará la multa dispuesta en el literal b) del punto 2.27 de las bases Administrativas.

1.2.2. INFORMES

Asimismo, para cada una de las auditorías indicadas en el punto 1.2.1 anterior el contratista deberá entregar los siguientes informes, dentro de los plazos señalados a continuación:

- 1) Informe de auditoría para la recertificación de procesos existentes del Sistema de Gestión de Calidad: el contratista deberá hacer entrega de este informe dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de término de la ejecución de la auditoría referida en el literal a) del punto 1.2.1 precedente anterior. El informe deberá indicar el resultado de la auditoría y todos los hallazgos detectados respecto a la norma ISO 9001:2015.
- 2) Informe de auditoría para la mantención del primer año: el contratista deberá hacer entrega de este informe dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de término de la ejecución de la auditoría señalada en el literal b) del punto 1.2.1 anterior. El informe deberá contener el resultado de la auditoría y todos los hallazgos detectados respecto a la norma ISO 9001:2015.
- 3) Informe de auditoría para la mantención del segundo año: el contratista deberá hacer entrega de este informe dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de término de la ejecución de la auditoría de mantención de segundo año, que refiere el literal c) del punto 1.2.1 anterior. El informe deberá contener el resultado de la auditoría y todos los hallazgos detectados respecto a la norma ISO 9001:2015.

Los informes deberán enviarse al correo electrónico de la contraparte técnica. Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega la de recepción en dicho correo.

En caso de revisiones u objeciones registradas a los informes por la contraparte técnica, el contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para responder, así operará también para revisiones y objeciones posteriores de dicha contraparte.

Una vez recertificado el Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Fiscalización, el contratista deberá enviar el certificado correspondiente y entregar logos distintivos que den cuenta de la recertificación obtenida para ser instalados en los 126 vehículos institucionales asignados al referido programa. En el evento de que alguno de los vehículos sea reemplazado el contratista deberá hacer entrega de un logo distintivo para instalarlo en el nuevo vehículo.

1.3. PROCESOS A AUDITAR

Durante la vigencia de la contratación se auditarán los procesos que se indican a continuación:

a) Proceso de Negocio:

En la siguiente tabla se detallan las unidades, procesos y subprocesos a auditar:



Unidad	Dirección	Proceso/Subproceso	Cantidad de personal
Operaciones Región Metropolitana: Establecimientos, Denuncias, Informalidad, Fiscalización con Cámaras (ANPR) de Pistas y Vías Exclusivas	Agustinas N° 1382, 6° piso, Santiago. Cienfuegos N° 11, Santiago. Amunátegui N° 139, 7° piso, Santiago.	a) Proceso de Negocio: Fiscalización de Establecimientos, Denuncias, e Informalidad. Subprocesos: <ul style="list-style-type: none">▪ Diagnóstico y Planificación Operacional.▪ Implementación Plan Operacional.▪ Generación de reportes de fiscalización.▪ Evaluación y Seguimiento Plan Operacional. b) Proceso de Negocio: Fiscalización con Cámaras (ANPR) de Pistas y Vías Exclusivas. Subprocesos: <ul style="list-style-type: none">▪ Implementación Plan Operacional.▪ Generación de reportes de fiscalización.	145
Región de Arica y Parinacota.	Avda. Comandante San Martín N° 146, 5° piso, Edificio Alborada, Arica	a) Proceso de Negocio: Fiscalización de Establecimientos, Denuncias, e Informalidad. Subprocesos: <ul style="list-style-type: none">▪ Diagnóstico y Planificación Operacional.▪ Implementación Plan Operacional.▪ Generación de reportes de fiscalización.▪ Evaluación y Seguimiento Plan Operacional. Nota: En regiones se auditarán las tareas relacionadas con la fiscalización en vía pública, establecimientos, denuncias y subsidios.	11
Región de Tarapacá	Manuel Bulnes N° 242, Iquique.		9
Región de Antofagasta	Manuel Antonio Matta N° 1999, 1° piso, Antofagasta.		12
Región de Atacama	Paulino del Barrio N° 1340, Villa Vista Hermosa. Copiapó.		6
Región de Coquimbo	Prat N° 255, oficina 312 Edificio Público, La Serena.		12
Región de Valparaíso	Blanco N° 1131, 4° piso, Edificio Espacio Errázuriz, Valparaíso.		24
Región de O'Higgins	Calle Gabriela Mistral N° 590, sector Barrio el Tenis, Rancagua		13
Región del Maule	1 Oriente N° 1571, Talca.		14
Región del Bío Bío	Arce N° 166, Talcahuano.		20
Región del Ñuble	Av. Brasil N° 444, Chillán.		5
Región de La Araucanía	General Cruz N° 588, Temuco.		13
Región de Los Ríos	Arauco N° 842, Valdivia.		11
Región de Los Lagos	Seminario S/N, Ex Hospital Base, Puerto Montt		12
Región de Aysén	Calle Dussen N° 188, Esquina 12 de Octubre, Coyhaique.		6
Región de Magallanes	Av. Colón N° 1106, Punta Arenas.	8	

Para la elaboración y posterior entrega de cada uno de los informes de auditorías señalados en el punto 1.2.2 precedente, el contratista deberá auditar la totalidad de los procesos de negocio de la Región Metropolitana, y conjuntamente deberá auditar los procesos de cinco regiones que deberá seleccionar en forma previa a la ejecución de cada auditoría. La selección de las cinco regiones debe ser informada a la contraparte técnica en el plan de auditoría respectivo. Se completará el total de regiones al término del contrato.

b) Proceso de Apoyo:

En la siguiente tabla se detallan las unidades y procesos a auditar:

Unidad	Dirección	Procesos/Subproceso	Cantidad de personal
Logística	Cienfuegos N° 11, Santiago.	- Disponibilidad de Vehículos - Equipamiento - Logística de Bodega	9
RRHH	Agustinas N° 1382, 6° piso, Santiago.	Gestión de RRHH: - Selección y Contratación - Evaluación de desempeño - Capacitación del Personal	5
Tecnología	Agustinas N° 1382, 6° piso, Santiago.	- Equipos en funcionamiento - Soporte	6
Compras	Agustinas N° 1382, 6° piso, Santiago.	- Compras	6
Seguridad y Prevención	Agustinas N° 1382, 6° piso, Santiago.	- Puntos de control - Gestión de personal de Carabineros de Chile, RM - Prevención de riesgos	4

c) Proceso Estratégicos:

En la siguiente tabla se detallan las unidades y procesos a auditar:

Proceso	Dirección	Proceso/Subproceso	Cantidad de personal
Planificación Estratégica	Agustinas N° 1382 6° piso Santiago.	Plan estratégico.	1
Control de Gestión	Agustinas N° 1382 6° piso Santiago.	Informes de gestión. Indicadores. Matriz de riesgo. Oportunidades.	4
Gestión de retroalimentación de usuarios y clientes	Agustinas N° 1382 6° piso Santiago.	Atención de reclamos y solicitudes ciudadanas	2
Gestión de la Calidad	Agustinas N° 1382 6° piso Santiago.	Procesos obligatorios norma.	2

1.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.4.1. El proponente deberá presentar como parte de su oferta, en formato libre, lo siguiente:



- a. **Marco Metodológico:** Debe describir la metodología que utilizará para llevar a cabo las actividades que comprenden los procesos señalados en el punto anterior para la ejecución del servicio de auditoría requerido en el punto 1.2 de las bases técnicas. Para tales efectos, podrá precisar las fuentes de información (instructivos, memorias y/o informes, etc.) que requerirá para la ejecución del servicio.
- b. **Cronograma de trabajo:** En éste se deben señalar las actividades que serán ejecutadas durante la vigencia de la contratación, describiendo detalladamente cada una de ellas, en relación a cada proceso que comprende la auditoría requerida. La descripción de cada actividad debe ser realizada en el orden de su realización, indicando la oportunidad de la entrega de los informes de auditoría, instancias de aprobación y todas aquellas actividades relevantes necesarias para el cumplimiento de la auditoría.
- c. **Equipo Auditor:** El oferente deberá contar con un equipo auditor que le permita alcanzar los objetivos del servicio y desarrollar las actividades descritas en las presentes bases. Para tales efectos, deberá indicar en su propuesta (ver formato Anexo N° 6) el nombre de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, profesión y/o actividad, rol en las auditorías, la cantidad de auditorías de certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015 en que ha participado en los tres años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.

Cada integrante deberá comprometer horas en la ejecución de la auditoría de certificación y en las auditorías de mantenciones señaladas en el punto 1.2.1 de las presentes bases técnicas.

El equipo auditor propuesto deberá incluir al menos un profesional, técnico o experto que tenga la calidad de Auditor Líder de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015, el que debe ser indicado en el Anexo N° 6 en la columna rol en la auditoría. Adicionalmente, se deberá acompañar el certificado que dé cuenta de su acreditación vigente, otorgado por una entidad que se encuentra certificada por algún organismo internacional de certificación de auditores de Sistemas de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015.

Durante la prestación de los servicios, el contratista podrá reemplazar a los integrantes del equipo auditor, lo cual deberá ser informado previamente a la contraparte técnica, quien lo aceptará, siempre que el reemplazante cuente con iguales o superiores competencias y certificaciones que el reemplazado.

1.4.2. Requisito específico del oferente

Acreditación del Oferente:

El oferente deberá acompañar copia de la acreditación otorgada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) de Chile u otra entidad afiliada al International Accreditation Forum (IAF), que dé cuenta de la vigencia de su acreditación como organismo de certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad en la Norma ISO 9001:2015. En el evento de que el oferente no acompañe el antecedente en que consta la acreditación referida o esta no se encontrare vigente al momento de ofertar, la propuesta será declarada inadmisibles.

1.5. MONTO REFERENCIAL DISPONIBLE

Para la contratación del servicio detallado en las presentes bases se dispone de un monto referencial de \$13.000.000, exento de IVA y deberá contemplar todos los costos asociados a la contratación.

Con todo, aquellas ofertas que superen en un 30% el monto referencial disponible, serán declaradas inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

2. BASES ADMINISTRATIVAS



2.1 NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proponentes.
- b) Los antecedentes solicitados a cada proponente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales modificaciones que se efectúen a las bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

2.2. TIPO DE LICITACION, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.



Para estos efectos, los proponentes deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, inciso final de la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, no podrán contratar con el Estado aquellos proveedores que, con posterioridad a la dictación de esa ley y mientras dure su vigencia, incumplan un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado. Se hará extensiva dicha exclusión al representante legal, ejecutivos principales, dueños y controladores siempre que la conducta sancionada fuere consecuencia directa de un incumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión.

Para estos efectos, el adjudicatario deberá suscribir la declaración contenida en el Anexo N° 3-A o 3-B, según lo establecido en el punto 2.22 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones aplicadas al proveedor, llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los proveedores podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión temporal de proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la unión establezcan a cuál de ellos han de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.



2.5. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dado sus efectos generales.

2.6. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las bases:** hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 20:00 horas del quinto día hábil siguiente del vencimiento del plazo dispuesto para formular consultas.
- c) **Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 16:00 horas, del vigésimo primer día corrido siguiente de la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 16:01 horas del vigésimo primer día corrido, siguiente de la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informara de ello en el Sistema del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

2.7. CONSULTAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los proveedores podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte



integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente licitación, deberán suscribir e ingresar sus ofertas en formato electrónico, a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán modificar sus ofertas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora. Tampoco podrán retirar las ofertas mientras estas se encuentren vigentes.

Cada proponente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose sus restantes propuestas al momento del acto de apertura.

2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en el Anexo N° 5, dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.



Tendrá lugar misma consecuencia si dentro de dicho plazo el proponente no acompaña los antecedentes requeridos en los literales a. y b. del punto 1.4.1 de las bases técnicas y las certificaciones vigentes a que se refieren el párrafo tercero del literal c. del punto 1.4.1 y del punto 1.4.2, ambos de las bases técnicas.

2.9.1 OFERTA TÉCNICA.

- i. Experiencia del Oferente: En el Anexo N° 7 el proveedor deberá informar las Certificaciones realizadas en Sistemas de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, en Chile y/u otros países con énfasis en el sector público, realizadas en los últimos tres años, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases, indicando el nombre del contratante, nombre y datos de contacto, y la fecha de inicio y término de la auditoría respectiva.
- ii. Acreditación del Oferente. El oferente deberá acompañar copia de la acreditación dada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) de Chile u otra entidad afiliada al International Accreditation Forum (IAF), que dé cuenta de la vigencia de su acreditación como organismo de certificación de Sistemas de Gestión de Calidad en norma ISO 9001:2015.
- iii. Equipo auditor: El oferente deberá acompañar el Anexo N° 6, indicando el nombre de cada uno de los integrantes del equipo auditor, su profesión (título y entidad de educación superior que lo otorgó) y/o actividad, rol en las auditorías y la cantidad de procesos de auditorías de certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo norma ISO 9001:2015, en que ha participado en los tres años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.

El equipo auditor propuesto deberá incluir al menos un profesional, técnico o experto que tenga la calidad de Auditor Líder de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015, el que debe ser indicado en el Anexo N° 6 en la columna rol en la auditoría. Adicionalmente, se deberá acompañar el certificado que dé cuenta de su acreditación vigente, otorgado por una entidad que se encuentra certificada por algún organismo internacional de certificación de auditores de Sistemas de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015.

- iv. Deberá presentar en formato libre el marco metodológico y cronograma de trabajo, según lo especificado en los literales a. y b. del punto 1.4.1 de las bases técnicas.

2.9.2 OFERTA ECONOMICA

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el precio de la propuesta sin IVA, el que deberá ser concordante con el precio total que se señale en el Anexo N° 5.

Adicionalmente, deberá presentarse el Anexo N° 5 de las presentes bases con el detalle de la oferta económica, el que deberán comprender todos los costos asociados a la contratación. En dicho anexo deberá indicarse en pesos chilenos el precio total, exento de IVA, que oferta para la prestación de los servicios especificados en las presentes bases de licitación y el monto asociado a cada uno de los informes y porcentaje de pago de los mismos.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 5, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las presentes bases.

2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al



momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

a) Persona Jurídica:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de Cédula de Identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este punto.

b) Persona Natural:

1. Información del oferente de acuerdo al formato del Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documento donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-B de estas bases.

c) Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:



1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1 el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme con lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, los integrantes deberán suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar" disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.
3. Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y que mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntar a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Los proveedores que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

2.12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 120 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada dentro del plazo señalado precedentemente, los proponentes deberán manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 60 días hábiles, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico ediaze@mtt.gob.cl. Si algún oferente no realizare tal manifestación durante el periodo de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

2.13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en un solo acto. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

En la etapa de apertura electrónica de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.



De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de lo indicado en el punto 2.14 siguiente. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, estas no resultaren convenientes a los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos, la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquélla que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

2.14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.16 de estas bases, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se dejará constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresados en este punto será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

En el evento que los antecedentes requeridos por la entidad licitante conforme a la modalidad expresada en este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se establece en el punto 2.17 de las presentes bases.

2.15. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse



documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.16. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora cuyos integrantes serán designados, tanto en su calidad de titulares, como reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría, de sus programas dependientes, o de otros servicios públicos.

Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Subsecretario de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación

La Subsecretaría de Transportes informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado de la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación, -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;



- h) Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje; e
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

2.17 CRITERIOS DE EVALUACION

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación		Puntaje máximo por criterio	Puntaje Ponderado
a)	Precio	100	65%
b)	Experiencia del Equipo Auditor	100	20%
c)	Experiencia del Oferente	100	10%
d)	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	100	5%
Total Puntaje Máximo por Propuesta			100%

Todos los cálculos de puntajes de evaluación de truncarán al primer decimal en su valor aproximado.

La pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora será la siguiente:

a) Precio:

El precio de la oferta se evaluará dividiendo el valor de total la oferta de menor monto por el valor total ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * 100$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

b) Experiencia del Equipo Auditor (20%)

Criterio	Definición	Puntaje
Experiencia del Equipo Auditor	La cantidad de auditorías de certificación en los últimos tres años bajo la Norma ISO 9001:2015 del equipo auditor	20% (puntaje entre 0-100 puntos)
	No informa o no todos los miembros del equipo auditor han participado en al menos 5 auditorías de certificación bajo la norma ISO 9001:2015	0
	Todos los miembros del equipo auditor han participado entre 5 y 10 auditorías de certificación bajo la norma ISO 9001:2015.	25
	Todos los miembros del equipo auditor han participado en más de 10 y menos	50



	de 15 auditorías de certificación bajo la norma ISO 9001:2015.	
	Todos los miembros del equipo auditor han participado en más de 15 y menos de 20 auditorías de certificación bajo la norma ISO 9001:2015	75
	Todos los miembros del equipo auditor han participado en 20 o más auditorías de certificación bajo la norma ISO 9001:2015.	100

c) Experiencia del oferente (10%)

Criterio	Definición	Puntaje
Experiencia del oferente	Cantidad de procesos de certificación bajo norma ISO 9001:2015, en que ha participado el oferente en los últimos 3 años.	10% (puntaje entre 0 – 100 puntos)
	No informa o Informa experiencia en menos de 5 procesos de certificación bajo norma ISO 9001:2015, según lo señalado en el punto 2.9.1 de las presentes bases	0
	Informa al menos experiencia en 5 procesos de certificación bajo norma ISO 9001:2015, según lo señalado en el punto 2.9.1 de las presentes bases.	25
	Informa experiencia en más de 5 y menos de 10 procesos de certificación bajo la Norma ISO 9001:2015, según lo señalado en el punto 2.9.1 de las presentes bases..	50
	Informa experiencia en 10 o más procesos de certificación bajo la Norma ISO 9001:2015, según lo señalado en el punto 2.9.1 de las presentes bases.	100

d) Criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta":

Presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases.	5%
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de la bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	2%
No presenta en forma todos los antecedentes solicitados en el punto 2.10 de las bases, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	0%

2.18. MECANISMO DE RESOLUCION DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más oferentes, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Precio.
- b) Experiencia del equipo auditor.
- c) Experiencia del oferente.
- d) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta.



Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal web www.mercadopublico.cl. En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

2.19. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa de conformidad a los puntajes y ponderaciones obtenidos luego de aplicar los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 40 del D.S. N° 250, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje pues, en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique, será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 2.22 de estas bases.
- d) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de la contratación requerida en el punto 2.23 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los



requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886 y del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LA ADJUDICACION

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del Sistema de Información y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresadas.

2.21. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que se suscribirá dentro de los 30 días hábiles, siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del acto de adjudicación en el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

El contrato se suscribirá por el precio total adjudicado, incluidos los impuestos que correspondieren.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplicará para cada uno de los integrantes de dicha unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en este punto, por causa imputable a él, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.22. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personal naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°19.886 y en el artículo 92 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

En caso que la documentación que se indica continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos



que corresponda), el adjudicatario deberá presentarla, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1, comuna de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 horas y las 14:00 horas o enviarla al correo electrónico ctoroa@mtt.gob.cl:

A. Personas Jurídicas:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, si correspondiere.
3. Declaración jurada simple de cumplimiento contractual con órganos de la Administración del Estado (Anexo N° 3-A).
4. Declaración jurada simple persona jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 4).

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, si correspondiere.
2. Declaración jurada simple de cumplimiento contractual con órganos de la Administración del Estado (Anexo N° 3-B).

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la



adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.23. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACION

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, a más tardar a la fecha de la firma del contrato una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto a caucionar. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, tomada por el adjudicatario, por un tercero a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al 5% del precio total de la contratación, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la misma. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplado en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía esté constituida por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, piso 1, comuna de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 horas y las 14:00 horas. En el evento de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada a los correos electrónicos ctoroa@mtt.gob.cl y ediaz@mtt.gob.cl.

La garantía deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "*Garantía de fiel cumplimiento del contrato de Auditoría de Recertificación de procesos existentes y Mantención de los mismos bajo la norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, y obligaciones que ordena el artículo 11° Ley 19.886*".

En caso de cobro de la garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, bajo sanción de



término de la contratación, según lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases de licitación.

La garantía solo será devuelta al contratista o a aquella persona a quien este haya mandado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación se efectuará una vez vencido el plazo de su vigencia.

2.24. VIGENCIA DE LA CONTRATACION

La contratación tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde que el acto administrativo que la aprueba esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio de la contratación.

Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. Con todo, los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

2.25. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- b. Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- e. Dar recepción conforme del servicio.
- f. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

2.26. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La Subsecretaría emitirá una orden de compra asociada a cada uno de los informes y pagará al contratista la prestación del servicio en tres cuotas conforme a los porcentajes consignados en la tabla siguiente, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad que deberá otorgar la contraparte técnica de los informes establecidos en el punto 1.2.2 de las bases técnicas:

N°	Informes	Porcentaje del total del precio de la contratación
1	Primer Informe	50%
2	Segundo Informe	25%
3	Tercer Informe	25%



Solo una vez que se haya recibido conforme el informe respectivo, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, el contratista deberá verificar la información de facturación que a continuación se indica, con la contraparte técnica.

PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Fiscalización y Control	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, Santiago	fcrecepcion@custodium.com

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento, de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Amunátegui N° 139, piso 1, comuna de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 horas y 14:00 horas.

La Subsecretaría pagará al contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- c) Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- d) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe en forma favorable respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista.
- e) Que, junto a la emisión de la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración.

En el evento que durante la vigencia de la contratación existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquel no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

2.27. MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

- a) En el caso de que el contratista no cumpla con el plazo de entrega de los informes señalados en el punto 1.2.2 de las bases técnicas, se aplicará por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% del monto total del contrato.
- b) En el caso de que el contratista no cumpla con el plazo de entrega del Plan de Auditoría, indicado en el punto 1.2.1 de las bases técnicas, se aplicará por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% del monto total del contrato.



- c) Reemplazo de un integrante titular del equipo de trabajo sin contar con la autorización previa de la contraparte técnica según lo dispuesto en el punto 1.4.1 de las bases técnicas, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto total del contrato, por cada evento.

Procedimiento de aplicación de multas:

En el evento de que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación. En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista.

El mismo procedimiento de pago indicado precedentemente, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes si el próximo pago superare 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total de la contratación; en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28. MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones no podrán ser superiores a un 25% del precio total de la contratación, y las que signifiquen una disminución de las prestaciones, no podrán ser superiores a un 50% del precio total de la contratación, ello sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de aumento de las prestaciones, el contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23 precedente.



De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará al contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquel hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

2.29. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACION

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en las presentes bases de licitación y en el respectivo contrato. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 20% del precio total de la misma.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
- d) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- e) Si concurriere cualquier otra causa expresamente dispuesta en las bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si los hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la contraparte técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista, de conformidad al artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.



Aplicada la medida, procederá a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.30. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

2.31. CESIÓN DE LA CONTRATACION

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de estas bases.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.32 SUBCONTRATACIÓN.



El contratista no podrá subcontratar con terceros, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La infracción de esta prohibición autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, según lo establecido en el punto 2.29 de las bases.

2.33. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) El contrato respectivo.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

3. ANEXOS



**ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
SERVICIO**

**AUDITORÍA PARA LA RECERTIFICACIÓN DE PROCESOS EXISTENTES Y
MANTENCIÓN DE LOS MISMOS BAJO LA NORMA ISO 9001:2015, DEL SISTEMA
DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

_____, ____ de _____ de _____

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica o unión temporal de proveedores)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma unión temporal de proveedores, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Unión Temporal de Proveedores

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma unión temporal de proveedores:

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación del oferente o firma de la persona natural



ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA JURÍDICA)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA
--

--

CÉDULA DE IDENTIDAD

--

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n):

- 1) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica



ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES
(PERSONA NATURAL)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

Declara:

- 1) Que no le afectan las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado(a) por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2) Que no le afectan las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no ha sido condenado(a) por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de la persona natural



ANEXO N° 3-A
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ÓRGANOS DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
(PERSONA JURÍDICA)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que la persona jurídica, así como su(s) representante(s) legal(es), ejecutivo(s) principal(es), dueño(s) y controlador(es), como consecuencia directa de sus deberes de dirección y supervisión, _____ (SÍ/NO) han incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

Firma de representante(s) de la persona jurídica

ANEXO N° 3-B
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ÓRGANOS DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
(PERSONA NATURAL)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

Declaro, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que _____ (SÍ/NO) ha incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

Firma de la persona natural



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES
(PERSONA JURÍDICA)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

Firma de representante(s) de la persona jurídica



**ANEXO N° 7
EXPERIENCIA OFERENTE**

**SERVICIO DE
AUDITORÍA PARA LA RECERTIFICACIÓN DE PROCESOS EXISTENTES Y
MANTENCIÓN DE LOS MISMOS BAJO LA NORMA ISO 9001:2015, DEL SISTEMA
DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

En el presente anexo deberán ser informados los procesos de certificación bajo norma ISO 9001:2015, en que ha participado el oferente dentro de los últimos 3 años anteriores a la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl:

Contratante de auditoría	Nombre y datos de Contacto (número telefónico, email u otros)	Fecha de inicio y termino de auditoría



3. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios para conformar la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban en el proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto:

- a) Manuel Macaya Iturra, RUN N° 10.750.520-2, profesional a contrata, asimilado a grado 13 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Control de Gestión del Programa de Fiscalización y Control.
- b) Luis Escanilla Benavides, RUN N° 10.215.047-3, profesional a contrata, asimilado a grado 10 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Control de Gestión del Programa de Fiscalización y Control.
- c) Patricio Gutiérrez Núñez, RUN N° 5.794.198-7, profesional a contrata, asimilado a grado 7 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Área de Coordinación y Prevención del Programa de Fiscalización y Control.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios antes indicados, aquel será reemplazado por don Carlos Toro Araya, RUN N° 9.151.488-5, profesional a contrata, asimilado a grado 7 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa de Fiscalización y Control.

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

ERICSON VLADIMIR DÍAZ - ENCARGADO(A) UNIDAD DE COMPRAS - UNIDAD ADMINISTRACION Y ABASTECIMIENTO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

545491

E98920/2022